



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/60/2019

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; L.D. Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y Servidor Público Habilitado.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

5. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 10 de diciembre del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó mediante oficio No. 208C0301000300S/837/2019 para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en específico la fracción XL.- Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

En lo que respecta en el Capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, Artículo 92 de la multicitada Ley que a letra dice:

"Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

...XL: Resoluciones y laudos emitidos

Se tiene por presentado el Oficio número 208C0301000100S/869/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica Consultiva, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta la fracción XL: Resoluciones y laudos emitidos, contenida en el artículo 92 de la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX; se precisa que en ellos contiene datos personales que deban ser especialmente protegidos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Unidad de Transparencia para efectos de atender esta petición, llevó a cabo la Sexagésima Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron para la elaboración de la versión pública las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

- Nombre del apoderado legal o persona física en su caso y firma autógrafa

Por lo que hace a lo mencionado en el párrafo anterior es información relativa a una persona física identificada o identificable, que constituyen datos personales, en términos de lo establecido por la Ley de la materia.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/60/2019/01

**Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1, 2 fracción II, IV, V, 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba la entrega de la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 92 De las Obligaciones de Transparencia Comunes; y así garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de la información.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de acceso restringido; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales, se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y/o motivos para ello, y por otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante la clasificación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que resulta procedente la entrega de la documentación en su versión pública.

7. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto que atender en este punto, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

del Comité; dando por concluida la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Griselda Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidenta del
Comité

María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

~~Lic. José Ricardo Mondragón Tapia~~
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

Lic. Iliana Griselda García Vilchis
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y
Servidor Público Habilitado



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

EXPEDIENTE NUM:UJC/PAI/015/2019

EMPRESA: "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN
OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V."

ADMINISTRADOR ÚNICO

CONTRATO: DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO NÚMERO DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículos 22, 25, 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA OCTAVA del contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. de C.V.", de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 03 de septiembre de 2019 el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", representada por el [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", el contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019, cuyo objeto consiste en la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos (alcohol, algodón, cepillo, sutura) para el Centro de Especialidades Odontológicas dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, haciendo dos entregas: 50% a los 20 días naturales posteriores a la suscripción del contrato y el 50% de acuerdo a las necesidades del área usuaria, máximo la última entrega antes del 15 de noviembre de 2019; por un importe de \$4'273,794.84 (cuatro millones doscientos setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.).-----

2.- Con oficio número 208C0301030102L/0758/2019 suscrito por la Licenciada Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual remite el

RECIBI RESOLUCION ORIGINAL 29 OCTUBRE 2019





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

oficio número 208C0301020302L/255/2019 suscritos por la C.P. ALICIA TOLEDO PÉREZ, Subdirectora Administrativa del Centro de Especialidades Odontológicas donde informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019 por parte de la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", al no realizar la en tiempo y forma la primera entrega consistente en el 50% ya que de acuerdo al contrato la fecha límite de entrega de los bienes era el día 20 de septiembre de 2019, realizando la misma hasta el día 08 de octubre de 2019, teniendo un retraso de 14 días.-----

3.- En fecha 18 de octubre de 2019 se emiten el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019 celebrado con la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", asignándole el número de expediente UJC/PAI/015/2019 por las posibles causales de incumplimiento referidas en el oficio enviado a la Unidad Jurídica y Consultiva, que a continuación se detallan:

1. Incumplimiento en tiempo en la primera entrega consistente en el 50% del material a los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato, los cuales se entregaron hasta el día 08 de octubre de 2019.-----

4.- En fecha 21 de octubre de 2019 se notifica al C. [REDACTED] Administrador único de la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", copia del Acuerdo de Radicación, copia del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019, así como el original del Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

5.- En fecha 24 de octubre de 2019 se celebró la Garantía de Audiencia previamente notificada a la empresa, a la cual compareció [REDACTED] Administrador único de la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", en la cual manifestó lo siguiente:

"Que se tiene una carta que se entregó en tiempo y forma con fecha 17 de septiembre de 2019 en la cual se justifica la demora en la entrega de los materiales debido al retraso por parte de los fabricantes, lo cual nos impedía hacer la entrega en tiempo y forma, en la carta se hace mención de que los fabricantes nos habían hecho llegar un comunicado por escrito en donde se indicaban fechas de entrega las cuales iban a ser posteriores a la fecha límite establecida en el contrato. Anexo copia de esa carta y de las cartas que nos enviaron los fabricantes informando dicha situación. Siendo todo lo que deseo manifestar". -----

Ofreciendo como medio de defensa las siguientes pruebas:

I.- PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en los siguientes documentos:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

I.I.- Copia simple a color de la carta de fecha 17 de septiembre de 2019 dirigida a la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Centro de Especialidades Odontológicas dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México en la cual se le informa del retraso por parte de los fabricantes en la entrega de los bienes solicitados.-----

I.II.- Copia simple a color del escrito de fecha 21 de octubre de 2019 mediante el cual el proveedor "Depósito Dental Villa de Cortés, S.A. de C.V." informan a mi empresa las fechas estimadas de disponibilidad de los productos solicitados, anexando carta de fecha 15 de octubre de 2019 emitido por la empresa "3M MÉXICO, S.A. de C.V." informando las fechas de entrega.-----

II.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. -Consiente en todas y cada una de las constancias y actuaciones que forman el expediente. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas VIÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA OCTAVA del contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019 y cuyo objeto es la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos (alcohol, algodón, cepillo y sutura) para el Centro de Especialidades Odontológicas dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, las cuales a letra refiere:

"DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA CUARTA.- El "IMIEM" tendrá la facultad de verificar que los materiales, accesorios y suministros médicos ofertados, se suministren conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la solicitud de participación de la Adjudicación Directa que nos ocupa, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad de los bienes suministrados por el "PROVEEDOR".

Si como consecuencia de la verificación de los materiales, accesorios y suministros médicos, el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha convenida de la entrega de los materiales, accesorios y suministros médicos objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) sobre el importe de la factura antes de I.V.A.

Dichas sanciones se podrán aplicar cuando se presente alguna de las siguientes causales:

A).- Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato; o

B).- Incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la ley de la materia.

Adicionalmente el "PROVEEDOR" estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados al "IMIEM".

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del "PROVEEDOR" hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través de la garantía de cumplimiento

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

del contrato cuando el "PROVEEDOR" incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso de las entregas de las sustancias químicas: de acuerdo con los plazos establecidos, la cual será aplicada conforme al procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México."

(...)

"DE LA DURACIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA.- En el presente contrato se realizarán DOS ENTREGAS: DE 50% A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL 50% DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, MÁXIMO LA ÚLTIMA ENTREGA ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, garantizando el "PROVEEDOR" el suministro oportuno de los materiales, accesorios y suministros médicos adjudicados."

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019 se desprende que en la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del contrato en mención se estableció el plazo de entrega era el siguiente "...se realizarán DOS ENTREGAS: DE 50% A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL 50% DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, MÁXIMO LA ÚLTIMA ENTREGA ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019...", periodo en el que debió realizarse al primera entrega consistente en el 50% del material teniendo como fecha límite el día 23 de septiembre de 2019 y de conformidad con el oficio número 208C0301020302L/255/2019 suscrito por la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Centro de Especialidades Odontológicas, en el que refiere que la primera entrega del 50% de material se realizó de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA	
ENTRADA #60 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$454.00
ENTRADA #61 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$1'233,265.98
SUMAS	\$1'233,719.98

PRIMERA ENTREGA EN FORMA PERO CON RETRASO DE 14 DÍAS	
ENTRADA #101 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019	\$170,257.95
ENTRADA #102 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019	\$895,259.60
SUMAS	\$1'065,517.55

De lo anterior se desprende que si bien es cierto, existió un retraso en el tiempo de entrega de los bienes por parte del "Proveedor" de 14 días, también lo es que el "Proveedor" presentó un escrito con fecha 17 de septiembre de 2019 en el cual informa a la C.P. Alicia Toledo Pérez,



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Subdirectora Administrativa del Centro de Especialidades Odontológicas, refiriendo: *"...que no nos ha sido posible la entrega del material del contrato folio DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019, con referencia al 50% de la entrega a los 20 días de la firma del contrato por que los fabricantes en cuestión no tienen los inventarios necesarios de inmediato para cubrir las necesidades en este tiempo, en próximos días estaremos recibiendo las cartas necesarias por parte de los fabricantes que avalen esta comunicación. Sirva este comunicado para manifestarle el deseo expreso de cubrir en tiempo y forma con el contrato de la adjudicación",* escrito firmado por el [REDACTED], Representante Legal de la empresa "Tecnología Quirúrgica en Oftalmología, S.A. de C.V.", mismo que fue presentado como Prueba en la Garantía de Audiencia celebrada el día 24 de octubre de 2019 y con el cual la empresa referida avisó 5 días antes de la fecha límite de la entrega de los materiales al Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sobre la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con la citada entrega; documentales que no desacreditan el incumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICO DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-014-2019 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", al contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Por lo que de acuerdo a lo establecido en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato número DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019 se le aplicará un descuento del 10% a la factura número con número de folio 199.-----

PRIMERA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA				
ENTRADA	#60	DEL	20	DE
SEPTIEMBRE	DE 2019			
				\$454.00
ENTRADA	#61	DEL	20	DE
SEPTIEMBRE	DE 2019			
				\$1'233,265.98

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FÉLIX ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
TEL. 722 280-92-11, 13 Y 16 EXT. 99020, 99021 Y 99022



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SUMAS	\$1'233,719.98
-------	----------------

PRIMERA ENTREGA EN FORMA PERO CON RETRASO DE 14 DÍAS	
ENTRADA #101 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019	\$170,257.95
ENTRADA #102 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019	\$895,259.60
SUMAS	\$1'065,517.55
BASE PARA PENALIZAR SIN I.V.A.	\$778,601.24

2.- Descuento que se hará en la factura número de folio 199, por el 10% de sanción sobre el material no entregado, equivalente a la cantidad de \$77,860.10 (Setenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 10/100 M.N.); una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura con número de folio 199 y previo cumplimiento del procedimiento de pago en el Departamento de Tesorería.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa la Resolución del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/CEO/AD-022-2019/018-2019** en su domicilio legal sitio en Calle Jesús Carranza número 246, interior 2, Colonia Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA EN OFTALMOLOGÍA, S.A. DE C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

